

virtud de su superioridad intelectual; pero la sociedad futura y el mundo presente tienen una gran enseñanza que sacar de la distinción de lo espiritual y lo temporal, que implica el imperio del espíritu sobre la materia; este imperio es legítimo en el sentido de que el desarrollo moral é intelectual es el fin supremo de la humanidad, mientras que el desenvolvimiento material no es más que el medio, el instrumento. ¡Desgraciadas las naciones que toman el medio por el fin! Su suerte será la de los pueblos antiguos, muertos en la podredumbre.

La idea del poder espiritual, considerada como distinta del poder temporal, encierra aún otro principio que se ha desenvuelto en los tiempos modernos y ha tomado puesto entre las verdades que tienden á convertirse en creencia común del género humano. En la antigüedad, el Estado concentraba en sí todos los poderes, y hasta dominaba sobre la inteligencia y el alma del ciudadano. Jesucristo vino á quitar este dominio á César, reivindicando para la conciencia la libertad que le provenía de Dios; más tarde, la Iglesia usurpó en su provecho un derecho que Cristo había reclamado en interés de los creyentes; y lo que era un *derecho* para el individuo, vino á ser un *poder* para la Iglesia (1). El ideal antiguo conduce á la opresión, al despotismo, y el despotismo es la muerte; el imperio de las almas, del cual se apoderó la Iglesia fundándose en palabras que tendían á libertar las almas, ha conducido igualmente á la tiranía de las inteligencias; pero aún alterando la enseñanza de su fundador, la Iglesia no pudo arrancarle el germen de libertad que encerraba; si había tiranía, no era al menos ya la de un poder humano, era la ley de Dios; estaba, pues, reconocido que ningún poder humano pudiese encadenar las almas; en cuanto al derecho divino, en virtud del cual la Iglesia pretendía esclavizar las inteligencias, la humanidad la ha desechado como una usurpación el día que, saliendo de la infancia, ha llegado á la edad de la razón; pero mantiene como un derecho sagrado la idea que está en el fondo del poder espiritual reclamado por la Iglesia. Si, Dios solo tiene acción sobre nuestras almas, y esto es afirmar en otros términos nuestra libertad con respecto á la sociedad; hay una parte de nosotros, y

(1) Véanse mis *Estudios sobre la Iglesia y el Estado*, 2.^a edic., tomo I.

por cierto la más preciosa, que se escapa á la acción del Estado. Nuestras relaciones con Dios deben ser libres. La libertad en el desenvolvimiento intelectual y moral: tal es la fórmula futura de la separación de lo espiritual y de lo temporal, de la Iglesia y del Estado.

§ II.—El poder espiritual en el siglo XI.

La misión de la Iglesia y su dominación están fundadas en su poder espiritual; para que pueda llenar su misión, para que tenga un título al gobierno de las almas, es necesario que realice la idea en que descansa su poder; es preciso que viva de la vida espiritual, que es el ideal del cristianismo; es preciso, para hablar el lenguaje moderno, que legitime su imperio por una moralidad y una capacidad superiores.

En el siglo XI, la Iglesia es todo lo contrario del ideal cristiano; está manchada de todos los vicios que infectan el mundo bárbaro. Los representantes del poder espiritual, los obispos son hombres salidos de la aristocracia guerrera; viven en el concubinato, y la guerra es su habitual ocupación; por su moralidad, la Iglesia está al nivel de la sociedad bárbara (1), y su ignorancia marcha á la par de su corrupción; así envilecida y embrutecida, ¿cómo podría llamarse poder espiritual? Si la Iglesia continúa marchando por ese camino, el cristianismo y la civilización concluirán; para convencernos de ello, penetremos en la Iglesia del siglo XI; veremos el poder espiritual en plena disolución; el cuadro de esta decadencia nos revelará la misión de Gregorio VII, que encontró la Iglesia en ruinas y la volvió á llevar con energía al ideal cristiano, asegurando por ello el imperio al pontificado; salvando la Iglesia y consolidando su poder, salva también el cristianismo y la civilización.

N.º 1.—Dependencia de la Iglesia.

La Iglesia estuvo bajo la dependencia del Estado desde la invasión de los Bárbaros hasta el siglo IX; era esta época de disolución y de violencias; y teniendo la Iglesia necesidad de un apoyo

(1) *Chron. Aftigemensis*, c. I (PERTZ, IX, 407): «Tunc presbyterorum conjugatorum irreverentia adeo in orbe pravaluerat, ut inter vitam laicorum et clericorum pene nulla foret distantia.»

exterior, le buscó en la protección de los reyes; y como el protector adquiere necesariamente una autoridad más ó menos grande sobre el protegido, sucedió que el Estado ejerció el poder espiritual: Carlo-Magno era papa y emperador; la decadencia carolingia no aprovechó á la Iglesia, que fué presa de la fuerza en la anarquía que precedió al feudalismo; bajo el régimen feudal entró en la dependencia jerárquica, que era la condición de todos los poseedores del suelo.

El nombramiento de los obispos se hacía por los reyes, con menosprecio de los cánones, que consagraban la libre elección por el pueblo y el clero. Un cronista refiere que, habiendo ocurrido la vacante de un obispo, Othon el Grande tuvo un sueño que le ordenó nombrar el primero que encontrara al levantarse. El emperador demostró más fe en esta inspiración que en una elección canónica, y concibió la buena idea de dirigirse hácia una abadía, á fin de tener la probabilidad de encontrar un clérigo (1). El piadoso Enrique II rompió más de una vez las elecciones hechas por los cabildos para imponer á las iglesias prelados de su elección (2). Enrique III hacía y deshacía papas y disponía de los obispados como de los condados (3); en Francia y en Inglaterra había un simulacro de elección; pero los lamentos de los escritores eclesiásticos nos enseñan que allá, como en Alemania, los sacerdotes llegaban á obispos por vías irregulares (4); y el mal era general, porque la causa de donde se derivaba existía en todas partes: los obispados estaban considerados como feudos, de los cuales creían poder disponer legítimamente los reyes y los grandes vasallos (5).

La confusión de dignidades eclesiásticas y seculares nos explica el extraño uso que se estableció en el siglo X de dar obispados á niños; un niño podía ser conde ¿por qué no obispo? En 926, He-

berí, conde de Vermandois, hizo nombrar arzobispo de Reims á su hijo, de edad de cinco años, y la elección fué confirmada por el rey y el papa (1). *Atton de Verceil* nos enseña cómo se procedía á la ordenación de estos singulares prelados: se les interrogaba á los pobres niños sobre algunos artículos que habían aprendido de memoria, que delectaban temblando, con más miedo á la disciplina del maestro que á perder el episcopado (2); el escándalo subió hasta la silla de San Pedro, viéndose á un niño vicario de Jesucristo! (3) Véase á qué extremo llegó la intervención del Estado en una época en que el Estado se personificaba en el señor feudal. Estos abusos atestiguan cuál hubiera sido la suerte de la Iglesia si hubiese quedado encadenada á los lazos del feudalismo.

Había un peligro más grave en la subordinación de la Iglesia: amenazaba borrarse el carácter mismo del episcopado, confundiendo lo espiritual con lo temporal, pues, por un singular trastorno de ideas, tenía lo espiritual su principio en lo temporal: el alma procedía del cuerpo. En el siglo X, las relaciones entre los dos poderes tomaron una forma que legalizó algún tanto la dependencia del poder espiritual; antes de consagrarse, los obispos recibían la investidura de manos del rey, que les entregaba el báculo, símbolo del gobierno pastoral, y el *anillo*, señal de lazo íntimo que unía al pastor con su rebaño (4); nada más legítimo, en apariencia, que la investidura. Los obispos y los abades eran miembros de la aristocracia feudal; y teniendo los mismos derechos que los condes, debían tener también las mismas obligaciones; los unos y

(1) FLODOARDI, *Hist. Ecclesie Rheimensis*, IV, 20.—La silla de Narbona fué comprada por un niño de diez años (VAISSETTE, *Historia de Languedoc*, t. II, p. 252).

(2) ATTON, EPISC. VERCELLENSIS, *De pressuris ecclesiasticis*, en D'ACHERY, *Spicileg.*, t. I, p. 423: «Quidam autem adeo mente et corpore obsecantur, ut ipsos etiam parvulos ad pastorem promoveri curam non dubitent... Et qui adhuc nec ipsa rudimenta humane nature suffecerint discere, hos ad magisterium elevare non formidant, judicesque constituunt animarum, qui adhuc, quid anima sit, intelligere penitus neque int...» ATTON refiere en seguida cómo se hace la ordenación de los pobres niños, y después exclama con indignación: «Quid enim dicere possumus, cum talis in Ecclesia preponitur, nisi quod idolum statuatur?»—SAN BERNARDO, *De officio episcoporum*, c. VII, núm. 25: «Scholares pueri et impuberes adolescentuli ob sanguinis dignitatem promoventur ad ecclesiasticas dignitates, et de sub ferula transferuntur ad principandum presbyteris; lætiores interim quod virgas evaserint, quam quod meruerint principatum.»

(3) BARON., *Annales*, ad a. 1093, t. XI, p. 100: «Puer in sacrosanctum Petri sedem intruditur, monstrum erigitur, statuiturque portentum.»

(4) El anillo significaba la cualidad de esposo que tienen los obispos con respecto á las Iglesias (THOMASSIN, *Disc. eccl.*, P. I, lib. c. LVIII, § 1-3).

(1) THIETMARI, *Chronica*, II, 17 (PERTZ, III, 751 y siguientes).

(2) FLANK, *Geschichte der christlichen Gesellschaftsverfassung*, tomo III, p. 407, nota.—DOENNIGES, *Das deutsche Staatsrecht*, página 510, nota.

(3) HERMANN, AUGUST, *Chron. ad a. 1047* (PERTZ, V, 126).

(4) SERVAT. LUP., *Ep.* 81: «Non esse novitium aut temerarium quod ex palatio honorabilioribus maxime Ecclesiis (re) procurat antistites.»

(5) Sobre el derecho de concederse las investiduras por los grandes vasallos, véase De MARCA, *De concordia sacerdotii et imperii*, lib. VIII, c. 25, y las notas de BALUZE.—THIETMAR dice del reino de Borgoña: «Rex nomen tantum et coronam habet, et episcopatus hinc det qui a principibus hinc eliguntur... Unde hinc (episcopi), manibus complicatis, cunctis primatibus veluti regi suo serviunt.» *Chronica*, VII, 21 (PERTZ, III, 845 y siguientes).

los otros eran vasallos del rey y debían prestarle homenaje como tales (1); pero la obligación de recibir la investidura antes de la consagración con la entrega del anillo y el báculo, símbolos religiosos, de manos laicas, parecía convertir en acto religioso esta ceremonia feudal (2). La Iglesia emanaba del Estado; el poder temporal dominaba sobre el espiritual.

Hemos dicho, además (3), los inevitables males que resultaban de la confusión del episcopado y la aristocracia guerrera en el seno de una sociedad bárbara; estos abusos tomaron proporciones monstruosas en los siglos X y XI; recojamos algunos testimonios sobre el estado de las iglesias en Francia, Italia, Alemania ó Inglaterra, y la enormidad del mal nos explicará la necesidad de una reacción violenta para salvar al cristianismo.

El monje Glaber dice de las iglesias de Francia: "Nuestros reyes, que debieran escoger para el servicio de nuestra santa religión las personas más aptas para este ministerio, miran como más digno de presidir á la dirección de las almas aquel de quien esperan los más ricos presentes; una vez obispos, estos hombres avaros dan libre vuelo á su codicia y no tienen otra ambición que satisfacerla y hacer de ella un ídolo." (4). Los escritores protestantes sienten el poder excesivo del papado en la Edad Media; habrían preferido el libre desarrollo de las Iglesias nacionales; pero éstas eran presa de la violencia de los grandes y los reyes, y su libertad habría sido la anarquía ó el reinado de la fuerza brutal. Al fin del siglo XI, Gregorio VII escribe á los obispos de Francia: "Entre todos los príncipes de nuestro tiempo que han perdido á la Iglesia de Dios por la venta de dignidades eclesiásticas, y que, en lugar de honrarla como madre,

la han tratado como sierva, es el rey de Francia, Felipe I, el más culpable, hasta el punto que parece haber colmado la medida de este crimen funesto." (1).

En Alemania, la larga minoría de Enrique IV entregó la Iglesia á los que gobernaban al joven príncipe; la ambición y la codicia perdieron todo pudor, y la venta de dignidades eclesiásticas se hacía públicamente (2); los monasterios, sobre todo los más débiles, eran vendidos ó dados como los arriendos del fisco (3). Las prelacías no eran dadas á la santidad, sino á las riquezas, y los frailes se abandonaron sin freno á la usura y á la rapiña para amontonar oro; en el momento en que una abadía quedaba vacante, se sacaba á subasta en el palacio del príncipe, y después acudían los religiosos á pujarla (4): "Prometían montones de oro; el vendedor no se atrevía á pedir lo que el comprador estaba dispuesto á pagar; el mundo se preguntaba con asombro de dónde salía ese río de riquezas y cómo los tesoros de Creso habían venido á parar á manos de hombres á quienes no era permitido poseer ni su propio hábito." (5). Es preciso leer en los *Anales* de Lambert, de los cuales tomamos estos detalles, el vergonzoso espectáculo que se presentó á los príncipes y al rey reunidos para la elección de un abad de Fulda; el analista letrado exclama con Cicerón: "¡Oh tiempos! ¡Oh costumbres!" Y exclama también con Daniel: "¡Oh abominación de la desolación!" (6).

La simonía parecía haber llegado á sus últimos límites en las Galias y en Alemania; entre tanto, si se ha de dar crédito á las quejas de los contemporáneos, el abuso era más escandaloso aún en Italia: allí todas las funciones eclesiásticas eran vendidas como las mercancías en una feria (7); y apenas había clérigo que no estuviese manchado

(1) Los obispos prestaban juramento de vasallos. HINCMAR, el fiero arzobispo de Reims, se indignaba de que «manos ungridas del santo crisma fuesen puestas en las de un laico para prestar juramento á un otro que á Dios» (*Epist. ad Ludovic. Regem Germanic. a. 858, c. 15*, en BALUZE, c. II, 119). Sin embargo, el orgulloso prelado fué obligado más de una vez á prestar el juramento de vasallo (BALUZE, II, 150).

(2) El cardenal DAMIANI hace notar que mientras investidura no se decía al futuro obispo: «Recibe los bienes de esta Iglesia»; se le decía: «Recibe esta Iglesia» (*Epist. I, 13, t. I, p. 8*).

(3) Véase la parte quinta de mis Estudios.

(4) GLABER, *Histor.*, II, 6. Cf. *Abbonis, Abbat. Floriacens., Apologética.*, § 9 (GALLAND, *Bibliotheca Patrum*, t. XIV, p. 139): «Nihil pure ad ecclesiam pertinere videtur quod ad pretium non largiatur, scilicet episcopatus, presbyteratus, diaconatus et reliqui minores gradus, archidiaconatus quoque, decania, prepositura, thesauri custodia, baptisterium, sepultura, et si que sunt similia.»

(1) GREGORIO, *Epist.*, I, 35.

(2) BERTHOLDI, *Annal. ad a. 1059* (PERTZ, V, 274): «Ea tempestate, simoniaca hæresis, non ut olim clandestina, quin potius publica.»

(3) LAMBERTI, *Annal. ad a. 1063* (PERTZ, V, 167): «Nihil minus regem juris ac potestatis in abbates habere quam in villicos suos, vel in alios quoslibet regalis fisci dispensatores.»

(4) LAMBERTI, *Annal. ad a. 1071* (PERTZ, V, 184): «Abbatie publice venales prostituuntur in palatio, nec quisquam tanti venales proponere queat, quin protinus emptorem inveniat.»

(5) LAMBERTI, *Annal. ad a. 1071* (PERTZ, V, 189).

(6) LAMBERTI, *Annal. ad a. 1075* (PERTZ, V, 236).

(7) GLABER, *Histor.*, V, 5: «Non salum in Gallicanis episcopis hæc pessima pullulaverat nequitis, verum etiam multo amplius totam occupaverat Italiam: omnia quippe ministeria ecclesiastica ita eo tempore habebantur venalia, quasi in foro secularia mercimonia.»

con este vergonzoso tráfico (1); y cuando Leon IX quiso alejar los simoníacos, se le advirtió que las iglesias se quedarían sin sacerdotes (2). La misma santa sede fué puesta en venta. Benito IX ofreció públicamente ceder el papado, y encontró un clérigo que le compró; el vendedor consagró al comprador y le abandonó el Letran; pero una vez asegurado el oro, Benito se sirvió de ello para mantenerse en Roma, donde había aún un tercer papa más, nombrado por la fracción hostil á Benito. No paró ahí el escándalo. Ninguno de los tres papas tenía poder suficiente para vencer á los otros dos, y Benito concibió la feliz idea de proponer un acuerdo; ¿para qué disputarse la posesión exclusiva de una sede cuyas rentas eran suficientes para los tres concurrentes? El año 1045 vió, pues, tres papas participando de la silla de San Pedro por obra del más infame de los contratos (3).

La simonía manchaba á la Iglesia, desde el subdiácono hasta el soberano pontífice: la Iglesia, dice un papa, era vendible como una vil mercancía (4); y era preciso extirpar esta herejía (5), porque era una cuestión de vida ó muerte para el cristianismo. ¿Cómo sacerdotes que compraban los dones del Espíritu Santo podían presentarse al pueblo como intermediarios entre Dios y los hombres? ¿Cómo un sacerdote que no veía en el ministerio eclesiástico más que una mina que explotar podía llenar la alta misión de un poder educador? El exceso del mal provocó una violenta reacción: los emperadores de Alemania, fieles á su deber de defensores de la Iglesia, tomaron la iniciativa de la reforma comprendiendo que la sociedad no podía subsistir sin orden moral, y el orden moral descansaba en la Iglesia (6). Enrique III pone fin al es-

cándalo que reinaba de hecho en la sede romana; obispos animados del espíritu de Cristo fueron llamados á las funciones pontificales y celebraron concilio sobre concilio para destruir la más peligrosa de las herejías. Sin embargo, al advenimiento de Gregorio seguía siempre la simonía, sin que los esfuerzos de Clemente y de Leon alcanzaran más que á reformar algunos abusos parciales; pero quedaba la raíz del mal, que era el lazo del episcopado con el feudalismo. En tanto que el nombramiento de los obispos dependía de los reyes ó de los grandes vasallos, la simonía no podía extirparse; en vano castigaban los papas á los compradores de dignidades eclesiásticas; los clérigos sufrían la ley del más fuerte, pero seguían comprando el episcopado, porque no se les daba la investidura sino á precio de oro; era preciso un remedio más heroico, y Gregorio VII le aplicó prohibiendo á los príncipes conceder la investidura.

N.º 2.—Corrupción de la Iglesia.

La dependencia de la Iglesia viciaba el poder espiritual en su esencia: no tenía de espiritual más que el nombre, y en realidad se confundía con el poder temporal; los obispos y los abades seguían al rey en la guerra como los barones feudales; en vano la conciencia cristiana se sublevaba contra los clérigos cubiertos de sangre: las capitulares de Corlo-Magno, que les dispensaban de servir en persona cayeron ante la fuerza de las cosas. En el siglo XI, el servicio militar era una obligación incontestada para los prelados (1); los papas mismos los llamaban al campo como los llamaban á los concilios (2); los obispos y los abades figuraron en las batallas (3), y mandaban expediciones como generales (4), siendo para ellos una gloria tan gran-

de *satur atrocium*» (GLABER, *Histor.*, V, 5;—MANSI, XIX, 627 y siguientes).

(1) Á los obispos les hacía falta una dispensa para hacerse representar en la armada por un delegado (GERARD, *Vita Udalrici Episc. Aug.*, c. 3, en MABILLON, *Act. Ordin. Benedict.*, Sæc. V, p. 415: «Concessum est S. Udalrico Episcopo, ut Adalbero in ejus via itinera hostilia cum militia episcopati in voluntatem Imperatoris perageret.»)

(2) TANCMAR., *Vita Bernardi Episc.*, c. XXVIII: «Imperator (OTTO III) et Pontifex jubent universos theodosios episcopos ad itinerum presentiam festinare cum omni suo vastatario ita instructos ut ad bellum quoecumque Imperator precipiat possent procedere.»

(3) THIERMAR., *Chronica.*, IV, 50 (PERTZ, III, 776).

(4) THIERMAR., *Chronica.*, V, 23 (PERTZ, III, 801): «Misi (Rex)... Episcopum et... Abbatem ut Suinvoirdi castellum incenderent atque diruerent.»

(1) DESIDERII, *De miraculis S. Benedicti*, dialog. lib. III (*Bibl. Max. Patrum Lugdun.*, t. XVIII, p. 833): «Ita ut vix aliquanti invenirentur qui non hujus simoniacæ pestis contagione fœdatis existerent.»

(2) DAMIANI, *Opusc.*, VI, § 35 (t. III, p. 58).

(3) PLANK, *Geschichte der christlichen Gesellschaftsverfassung*, tomo III, p. 382-386.—NEANDER, *Geschichte der christlichen Religion*, t. IV, p. 214 y siguientes.

(4) Estas son las palabras del papa ALEJANDRO II (*Epist. ad clerum et populum Lucens.*, en MANSI, t. XIX, p. 985 y sig.).—GREGORIO VII llama á la simonía: «Commune malum pene totius terre» (*Epist.*, XIV, 22).

(5) Así es como los hombres religiosos llaman al vergonzoso tráfico de las cosas santas.

(6) Enrique III reúne á los obispos de la Galia y la Germania, y les recuerda las palabras de Jesucristo á los apóstoles: «Dad gratuitamente lo que habeis recibido gratuitamente.»

¿Cómo observaban ellos estos preceptos divinos? «Omnes gradus ecclesiastici a maximo pontifice usque ad ostiarium opprimuntur per vestre damnationis premium, et in cunctos spirituales gras-